



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018- 00011632

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



CONSIDERANDO:

QUE el 11 de septiembre de 2018 se ha otorgado ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía TRAGRIQUOR S.A. por la compañía TRACAPE S.A. la disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18-0800 del 11 de diciembre de 2018; y, la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1374-M del 13 de diciembre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía TRAGRIQUOR S.A.; la fusión que por absorción hace la compañía TRACAPE S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía TRACAPE S.A. en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, y la reforma contenida en el artículo tercero del estatuto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil; tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía TRAGRIQUOR S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía TRACAPE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

13 DICIEMBRE 2018

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



VERSIGSU/DOS
Exp. Nos. 716041 - 715893
Trámite No. 73273-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.931
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2018
14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

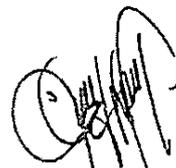
1.- Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil dieciocho cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-DNASD-SAS-2018-00011632, dictada el 13 de diciembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **TRAGRIQUOR S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **TRACAPE S.A.**; el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de las compañía **TRACAPE S.A.**, de fojas 60.788 a 60.826, Registro Mercantil número 5.321. 2.- Se efectuó una anotación de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** de las compañías **TRAGRIQUOR S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la **Fusión por Absorción**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 4.- Se tomó nota del **Aumento de Capital**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 63931



Guayaquil, 28 de diciembre de 2018

REVISADO POR: 


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0509342





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSUR
19 MAR 2013 10RA. 14:55
FIRMA _____
/s/